



**COMITÉ NACIONAL DEL
RESIDENTADO EN ENFERMERÍA**
CONAREN D.S. 031-2015-SA

COMUNICADO N° 001 – 2020 - CONAREN

La Presidencia del Comité Nacional del Residentado en Enfermería, hace de conocimiento, que el Comité Nacional se ha reunido en Sesión, al amparo de la Sexta Disposición Complementaria Final del DS N° 031-2015-SA y en concordancia con el inciso i) del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, ante la declaración de Emergencia Sanitaria, con DS 008-2020-SA, del Estado de Emergencia Nacional, con DS N° 044-2020-PCM, por la existencia del COVID- 19 y los Lineamientos Técnicos para la Prestación de Servicios de Salud, sustentado en esta; y así también, estando a lo establecido por la RVM N° 081-2020-MINEDU.

El Comité, en este marco y sobre los alcances de los citados Lineamientos Técnicos para la Prestación de Servicios de Salud, ha acordado lo siguiente:

1. Aplicar el lineamiento 4, sobre las actividades académicas y de naturaleza vinculada a la docencia e investigación, las cuales quedan suspendidas, hasta el restablecimiento de las actividades normales, el que comprende a las Residentes en Enfermería.
2. En tal contexto, para la participación de las Residentes de Enfermería, el Ministerio de Salud considerara la especialidad que vienen desarrollando, en el marco del DS N° 031-2015-SA, así como las competencias logradas en el periodo de su formación, para la prestación de los servicios requeridos. Asimismo, en el contexto del Estado de Emergencia Nacional y de Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en cumplimiento del DS N° 044-2020-PCM, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud garantizar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, alimentación, facilidades para su desplazamiento, programación de rol de turnos según Reglamento de Guardias vigente. Ante situaciones de mayor riesgo contemplar las acciones administrativas que correspondan en resguardo de la salud de los profesionales Enfermeros que vienen formándose en la modalidad de residencia.
3. Bajo los alcances de la RVM N° 081-2020-MINEDU, las universidades en el marco de sus competencias dispondrán los mecanismos necesarios, a efectos de que, restablecidas sus actividades, el programa de formación del Residentado en Enfermería continúe normalmente sin verse afectado.
4. El Ministerio de Salud, en su condición de autoridad nacional de salud y ente rector, asume las acciones y coordinaciones necesarias para la realización de estas actividades y de ser el caso, el correspondiente desplazamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional.

Lima, 21 de marzo del 2020

**Presidencia
Comité Nacional del Residentado en Enfermería
CONAREN**